



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **31 de marzo de 2016** el PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, excluido el contenido del debate, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<11.- Adenda al Contrato de concesión de la gestión patrimonial del Centro Termadomo.-

Área funcional: Patrimonio
Expte: 144/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 29 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la gestión patrimonial del Centro Termadomo, actuación integrada en “Termadomo: Nuevas Tecnologías aplicadas al Termalismo” del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), asunto en el que son de destacar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 22 de junio de 2011, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial concede a la Diputación de Granada ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la convocatoria de 2011 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013. En concreto, ayuda para la cofinanciación del proyecto que, con arreglo a la convocatoria de dichas ayudas, fue solicitada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 29 de marzo de 2011: Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED)”.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Alhama de Granada participa en el Proyecto MAS+MED en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO como asociado/colaborador en las siguientes actuaciones:

- Termadomo: Nuevas tecnologías aplicadas al termalismo.
- Ejecución de Planes de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Implantación en la gestión eficiente del ciclo urbano del agua.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO: Con fecha 16 de diciembre de 2013 se firma el Convenio para el desarrollo del Proyecto FEDER-MAS MED entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada. Dicho Convenio tiene como objeto, en virtud de su estipulación primera, la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la realización de las actuaciones previstas en el programa de trabajo del Proyecto MAS-MED, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Granada.

CUARTO: Dentro de la actuación “Termadomo: Nuevas tecnologías aplicadas al termalismo”, destaca la construcción y equipamiento de un edificio en parcela/s de equipamientos deportivos de sistemas generales del Municipio de Alhama de Granada, denominado Centro Termadomo, así como la vinculación al mismo de una serie de servicios, tales como la Unidad de Documentación, entre otros. Como determina el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto FEDER-MAS+MED, de la ejecución de las obras se ha hecho cargo la Diputación de Granada, encontrándose a la fecha próxima la recepción definitiva de las mismas, para su entrega al Ayuntamiento de Alhama de Granada, responsable este último de su conservación y mantenimiento (estipulación tercera, apartado III).

Para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en cumplimiento de sus obligaciones de colaboración con el proyecto, aprobó los correspondientes títulos habilitantes de control urbanístico previo para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de construcción del Centro Termadomo.

QUINTO: Resulta preciso, por tanto, en cumplimiento y ejecución del referido Convenio entre Diputación y Ayuntamiento de Alhama de Granada, articular un procedimiento para la gestión de Centro Termadomo, objeto de las presentes actuaciones administrativas.

SEXTO: Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2015, quedó aprobado el expediente para la concesión del Centro Termadomo en adjudicación directa, para destinarlo a la finalidad de interés general de explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, de conformidad con la justificación recogida en el mismo, que motivan la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como los pliegos correspondientes. Dicho acuerdo fue notificado con traslado del Pliego de condiciones a la Asociación Termalismo de Andalucía, para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

SÉPTIMO: Habiéndose presentado oferta por parte de la Asociación Termalismo de Andalucía, en aceptación de los pliegos de condiciones, el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2015 acordó aprobar la concesión del Centro Termadomo en adjudicación directa, para destinarlo a la finalidad de interés general de explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, para la gestión patrimonial por la Asociación Termalismo de Andalucía, de conformidad con los pliegos de condiciones y en los términos expresados en los mismos, debiendo ejecutarse el proyecto de explotación del bien objeto de concesión presentado por la entidad concesionaria, que en todo caso deberá respetar la actuación TERMADOMO y el pliego de condiciones de concesión.

OCTAVO: Con fecha 8 de febrero de 2016 se formaliza por las representaciones legales correspondientes, Contrato de concesión en adjudicación directa de la gestión patrimonial del Centro Termadomo, para la finalidad de interés general "TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO".

NOVENO: Por la Asociación Termalismo de Andalucía, con fecha de presentación 5 de febrero de 2016 (nº 637), se comunica al Ayuntamiento que la Junta Directiva de la Asociación Termalismo de Andalucía ha aprobado por unanimidad en la reunión celebrada el 29 de enero de 2016, el traslado de sede de la entidad al edificio Termadomo situado en Alhama de Granada. Asimismo se ha aprobado por unanimidad solicitar al Ayuntamiento de Alhama de Granada que asuma los gastos de luz, agua y mantenimiento tal y como viene haciendo con otras Asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio, solicitándose que por parte del Ayuntamiento se asuman los gastos corrientes del funcionamiento del Centro Termadomo.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada viene prestándose colaboración en distintos ámbitos con asociaciones sin ánimo de lucro, para fines acreditados de interés general, ya sea mediante subvención económica en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios, como de uso de medios públicos municipales, en base a los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y preceptos concordantes, dictados respecto de asociaciones vecinales en clave de derecho, y sin que exista prohibición respecto de otras asociaciones sin ánimo de lucro.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adenda al Contrato de concesión en adjudicación directa de la gestión patrimonial del Centro Termadomo, para la finalidad de interés general "TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO", en lo que respecta a la asunción temporal de gastos derivados de suministro, con modificación de la cláusula Cuarta, concerniente a "Deberes y Facultades del Concesionario", que queda en la siguiente forma:

<<CLÁUSULA CUARTA: Deberes y Facultades del Concesionario:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

— Derecho a usar el bien objeto de la concesión, así como los correspondientes equipamientos, con la obligación de destinarlo a la finalidad principal de interés general de explotación patrimonial de los equipamientos y servicios derivados del Proyecto de Desarrollo Sostenible Local y Urbano “Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), en la actuación denominada TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes que resulten preceptivas y/o resto de títulos habilitantes precisos para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar cuantas actividades y servicios comprenden la actuación TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO. Asimismo, podrá destinarse a actividades y servicios relacionados con el termalismo, tales como formación y promoción, tanto termal, turística, medioambiental, patrimonio natural y biodiversidad y similares.

— Colaborar, si se precisa, en la Gestión el equipamiento de Sala de Telemedicina.

— Gestionar la Unidad de Documentación vinculada al Centro, para lo cual podrán arbitrarse las correspondientes relaciones de colaboración con la Real Academia de Medicina de Andalucía Oriental.

— Asumir la comunicación y promoción de la actuación, debiendo mantenerse como mínimo en la calidad y consistencia técnica y económica creada y puesta a disposición en el inicio de la explotación de la gestión del Centro, financiada con cargo al Proyecto TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO.

— Investigación, divulgación científica de las aguas termales y aplicaciones de la balneoterapia y de la hidroterapia en patologías.

— Asumir el compromiso de facilitar la gestión, coordinación y aplicación práctica de las acciones que se desarrollen como parte del proyecto TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO. Del mismo modo, el concesionario asume el compromiso de participar en la difusión e integración de los productos y resultados del proyecto, y de respetar la normativa sobre información y publicidad prevista para las intervenciones de los Fondos Estructurales.

— Asumir el compromiso de trabajar en red junto con el resto de entidades asociadas al proyecto y a participar activamente tanto en las reuniones de trabajo como en otros aspectos encaminados a la correcta ejecución del mismo. A tal respecto, podrán conveniarse las relaciones de colaboración oportunas y, en su caso, el uso de espacios del inmueble relacionados con el proyecto Termadomo y el termalismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

— Obligación de mantener en buen estado el bien objeto de concesión, con todos sus componentes y equipamientos.

— Mantener una contabilidad separada de sus operaciones para el proyecto, que en todo caso deberá ser acorde a las normas, adaptadas de los reglamentos comunitarios que se propongan por la dirección del proyecto, y a facilitar la información necesaria y pertinente para la preparación de los informes requeridos. En todo caso, las operaciones del proyecto deberán ser identificables dentro del sistema contable del concesionario, de forma que puedan vigilarse y administrarse de forma clara, transparente y verificable, a fin de que puedan facilitarse las explicaciones necesarias en caso de controles del gasto o cargas similares y de los ingresos o elementos tratados como tales en el caso de que se produzcan.

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad, teléfono y acceso de datos (internet...), seguridad (alarma) y seguro del inmueble y contenido, serán de cuenta del concesionario debiendo ser abonados al Ayuntamiento o directamente a las empresas suministradoras o prestadoras de servicios. Dado el interés general de la finalidad para la que se destina el proyecto, el Ayuntamiento de Alhama de Granada prestará la siguiente colaboración al respecto:

a.- El Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados en el caso de suministros.

b.- Asimismo, el Ayuntamiento prestará colaboración inicial de implantación de funcionamiento del Centro, asumiendo los gastos derivados del suministro de agua, electricidad, seguridad (alarma) y seguro del inmueble durante el primer año de funcionamiento (computándose el comienzo con arreglo a la Cláusula Tercera), entendiéndose prorrogada dicha colaboración salvo denuncia de cualquiera de las partes, expresada con una antelación mínima de diez días naturales a la conclusión de cada anualidad. En caso de tal denuncia comunicada, los gastos derivados de dichos suministros y servicios serán de obligación del concesionario.

— Limpieza del Centro y mantenimiento en perfecto estado de los equipamientos del mismo.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento>>.

SEGUNDO: El resto de cláusulas y estipulaciones del Contrato quedan en sus propios términos y efectos y sin que afecte la presente Adenda a la duración del contrato y plazo de utilización del bien estipulado en cinco años, con comienzo desde la fecha de formalización de la concesión efectuada con fecha 8 de febrero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la Adenda al contrato de concesión indicado y para la gestión de cuantas actuaciones resulten pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a la Asociación Termalismo de Andalucía, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente, con emplazamiento para la formalización de la Adenda al contrato de concesión en documento administrativo.

QUINTO: Publíquese en la página web municipal, perfil de contratante”.

DEBATE:..../....

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez (siete del Grupo Popular y los tres presentes del Grupo Socialista), y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 31 de marzo de 2016.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos